

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A
SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
ENTIDAD GRUPO WHITENI SOCIMI SA DE FECHA 27 JUNIO
2024**

PRIMERO.- Aceptación de la dimisión de D^a. Sonsoles Seoane García como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO WHITENI SOCIMI S.A.

SE PROPONE: Aceptar la dimisión de D^a. Sonsoles Seoane García, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, provisto de Documento Nacional de Identidad número 5277331-G y domicilio en Madrid, en la calle Segre 14, 3^oA (28002) Madrid como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO WHITENI SOCIMI S.A., con base en motivos personales.

El Consejo de Administración de la Sociedad, que ha recibido por parte de D^a. Sonsoles Seoane García una carta explicativa de los motivos de dimisión dará traslado a la Junta General.

Se propone igualmente, que la Junta General de Accionistas agradezca a D^a. Sonsoles Seoane García por los servicios prestados a la Sociedad, APROBANDO PLENAMENTE SU GESTIÓN y deseándole los mejores logros en su futuro profesional.

SEGUNDO.- Reelección de D. Fernando de Góngora Galván como consejero de la Sociedad GRUPO WHITENI SOCIMI S.A.

SE PROPONE: Aprobar la reelección y renovación como miembro del Consejo de Administración, por el tiempo estatuario establecido a D. Fernando de Góngora Galván mayor de edad, empresario, de nacionalidad española, casado, provisto de Documento Nacional de Identidad número 028733675-D y domicilio en Madrid, en la calle Ventura Rodríguez, número 11, piso 2^o izquierda.

En el caso de su aprobación, se demandará a D. Fernando de Góngora Galván que acepte su reelección y renovación como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna causa legal o incompatibilidad que impida el ejercicio del cargo para el que ha sido designado y, en particular, las establecidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital; en la Ley 3/2015, de 30 marzo y, en las demás disposiciones legales o de carácter estatal o autonómico que pudieran resultar de aplicación.

TERCERO.- Aprobación del nombramiento de la entidad FRATELLI EQUITY S.L. y su representante persona física D. Ángel María Vallejo Chamorro, como miembro del Consejo de Administración de la sociedad GRUPO WHITENI SOCIMI S.A.

SE PROPONE: Aprobar el nombramiento como Consejero de la Sociedad GRUPO WHITENI SOCIMI S.A., por tiempo el tiempo estatuariamente de la entidad FRATELLI EQUITY S.L., sociedad de nacionalidad española, de duración indefinida, provista de CIF número B-88281241, con domicilio social en Madrid, 28009, en la calle Alcalá, número 72, piso 2º e, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 38.550, folio 128, hoja número M-685589.

En el caso de su aprobación, se demandará a la entidad FRATELLI EQUITY S.L. que nombre un representante persona física y que acepte su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna causa legal o incompatibilidad que impida el ejercicio del cargo para el que ha sido designado y, en particular, las establecidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital; en la Ley 3/2015, de 30 marzo y, en las demás disposiciones legales o de carácter estatal o autonómico que pudieran resultar de aplicación.

CUARTO.- Otorgamiento de facultades para el desarrollo, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

SE PROPONE: Facultar a cualquier miembro del Consejo de Administración, incluido el secretario no consejero de la entidad, Doña Yolanda Calderón Caro, para que cualquiera de ellos pueda llevar a cabo cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes, en orden a la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil, incluyendo en particular y, entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales que sean necesarias o convenientes a tal fin, con facultad expresa de aclaración, corrección, subsanación y rectificación.

QUINTO.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

SE PROPONE: Tras la redacción y lectura del Acta de la Junta, su aprobación por todos los asistentes